



y para que los S. de que se componen de que yo el Sr. D. J.

Francisco Albas
Castellanos

Fran. Coronas
Gimenez

Jose de Mejoras

Donalicio de las Fuentes

Alonso Com. de
Abail

Alfonso Sanz
Lanuz

Antonio
Alfonso Gomez
Francisco Marinang

Con la misma fta. de las partes que se han albi. Comisionado
de arbitrio de investigacion de este punto el oficio pasado a
el ant. Sr. D. J. de =

Gerardo
de

Decreto N.º En la Villa de Chelipa veinte y siete de Abril de mil ochocientos
treinta y ocho. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
Villa a las tres de la tarde. Voto D. Juan Coronas y Albas. Comite
cional por hallarse en primer termino Vicima Ciudad del Sr. D.
Don. D. J. de la Villa. fta. Diez y nueve del com. de que se
responde a las adeudadas esta Villa por su encabezamiento de contribuc
ciones concejales. al año pasado de ochocientos treinta y siete, en
suma y tres mil quinientos tres y con diez y nueve reales y en su
consecuencia acuerda: Se diga a Su Señoría que esta Corporacion

